

su crecimiento y el mayor número de clientes, y por la incorporación de nuevas áreas de servicio y la diferencia de creatividad.

Esta condecoración fue entregada en la Convención Lati-

Cámara del Libro en desacuerdo

La exoneración del IVA en la comercialización de los libros estaría a punto de abolirse, sostiene la presidenta de la Cámara del Libro, Enriqueta de Arias.

Esta medida, aclaró la Presidenta de la Cámara, necesita de mayor reflexión de parte de los poderes ejecutivo y legislativo, ya que si bien es cierto que se obtienen nuevos ingresos para el fisco, en cambio se causan graves recargos a los lectores de libros que los adquirirán más caros, dijo.

Esta situación causaría graves problemas a los padres de familia y a los estudiantes, porque los libros entendidos como instrumentos de educación y bienes culturales para el desarrollo del pensamiento, reciben en todos los países del mundo un tratamiento de exención en cuanto a la obligación tributaria.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE IBARRA DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES IBEROAMERICANOS IBEROAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía AUTOMOTORES IBEROAMERICANOS IBEROAUTO S.A. va a proceder a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ibarra, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 16 de agosto de 1996;

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto Jurídico mencionado.

Quito, 29 de Noviembre de 1996.

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

db-2131.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 11 de noviembre de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.3258 de 03 de Diciembre de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de Diciembre de 1996.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La administración, manejo, promoción, operación y arriendo de teatros y salas de proyección cinematográfica..."

5.- ADMINISTRACIÓN: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 09 de Diciembre de 1996.

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

db-2140.